No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.0594-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- Formación artística y Cultural para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali, BP26005633.
- Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7 de Santiago de Cali, BP26005670.
- Formación artística y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali, BP26005616.
- Fortalecimiento a Formación Artística y Cultural de la Comuna 22 de Santiago de Cali, BP 26005667- vigencia 2026.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE CULTURA – DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión.	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

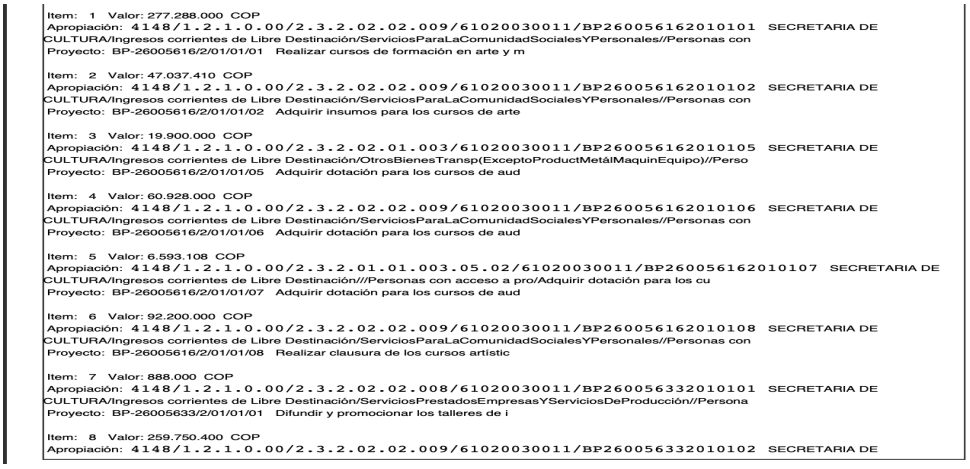
4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500261776
Fecha de Expedición: 29/01/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor: MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($1.193.426.226)

Compromiso que respalda:



Item: 1 Valor: 277.288.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056162010101 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005616/2/01/01/01 Realizar cursos de formación en arte y m

Item: 2 Valor: 47.037.410 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056162010102 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005616/2/01/01/02 Adquirir insumos para los cursos de arte

Item: 3 Valor: 19.900.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020030011/BP260056162010105 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Perso
Proyecto: BP-26005616/2/01/01/05 Adquirir dotación para los cursos de aud

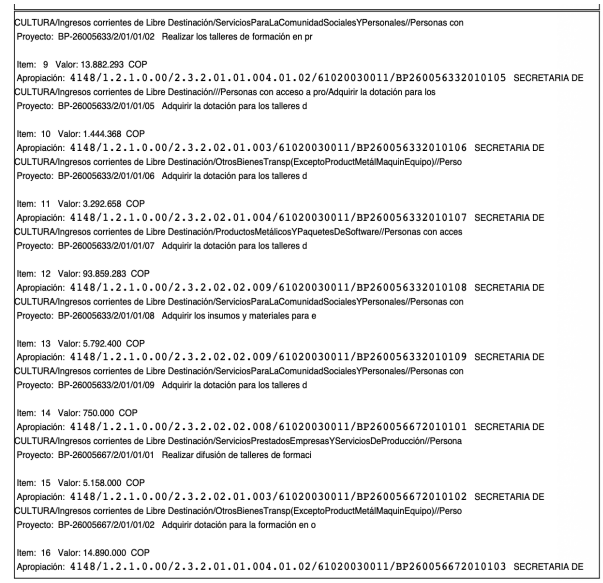
Item: 4 Valor: 60.928.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056162010106 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005616/2/01/01/06 Adquirir dotación para los cursos de aud

Item: 5 Valor: 6.593.108 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.05.02/61020030011/BP260056162010107 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Personas con acceso a pro/Adquirir dotación para los cu
Proyecto: BP-26005616/2/01/01/07 Adquirir dotación para los cursos de aud

Item: 6 Valor: 92.200.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056162010108 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005616/2/01/01/08 Realizar clausura de los cursos artístic

Item: 7 Valor: 888.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030011/BP260056332010101 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Persona
Proyecto: BP-26005633/2/01/01/01 Difundir y promocionar los talleres de i

Item: 8 Valor: 259.750.400 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056332010102 SECRETARIA DE



CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005633/2/01/01/02 Realizar los talleres de formación en pr

Item: 9 Valor: 13.882.293 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.004.01.02/61020030011/BP260056332010105 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Personas con acceso a pro/Adquirir la dotación para los
Proyecto: BP-26005633/2/01/01/05 Adquirir la dotación para los talleres d

Item: 10 Valor: 1.444.368 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020030011/BP260056332010106 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Perso
Proyecto: BP-26005633/2/01/01/06 Adquirir la dotación para los talleres d

Item: 11 Valor: 3.292.658 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020030011/BP260056332010107 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ProductosMetálicosYPaquetesDeSoftware//Personas con acces
Proyecto: BP-26005633/2/01/01/07 Adquirir la dotación para los talleres d

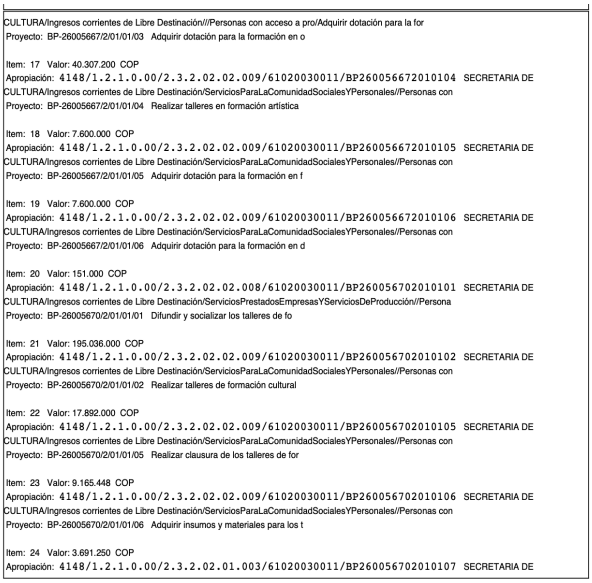
Item: 12 Valor: 93.859.283 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056332010108 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005633/2/01/01/08 Adquirir los insumos y materiales para e

Item: 13 Valor: 5.792.400 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056332010109 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005633/2/01/01/09 Adquirir la dotación para los talleres d

Item: 14 Valor: 750.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030011/BP260056672010101 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Persona
Proyecto: BP-26005667/2/01/01/01 Realizar difusión de talleres de formaci

Item: 15 Valor: 5.158.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020030011/BP260056672010102 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Perso
Proyecto: BP-26005667/2/01/01/02 Adquirir dotación para la formación en o

Item: 16 Valor: 14.890.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.004.01.02/61020030011/BP260056672010103 SECRETARIA DE



CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Personas con acceso a pro/Adquirir dotación para la for
Proyecto: BP-26005667/2/01/01/03 Adquirir dotación para la formación en o

Item: 17 Valor: 40.307.200 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056672010104 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005667/2/01/01/04 Realizar talleres en formación artística

Item: 18 Valor: 7.600.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056672010105 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005667/2/01/01/05 Adquirir dotación para la formación en f

Item: 19 Valor: 7.600.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056672010106 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005667/2/01/01/06 Adquirir dotación para la formación en d

Item: 20 Valor: 151.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030011/BP260056702010101 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Persona
Proyecto: BP-26005670/2/01/01/01 Difundir y socializar los talleres de fo

Item: 21 Valor: 195.036.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056702010102 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005670/2/01/01/02 Realizar talleres de formación cultural

Item: 22 Valor: 17.892.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056702010105 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005670/2/01/01/05 Realizar clausura de los talleres de for

Item: 23 Valor: 9.165.448 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056702010106 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas con
Proyecto: BP-26005670/2/01/01/06 Adquirir insumos y materiales para los t

Item: 24 Valor: 3.691.250 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020030011/BP260056702010107 SECRETARIA DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Perso
Proyecto: BP-26005670/2/01/01/07 Adquirir dotación para los talleres de m

Item: 25 Valor: 8.329.408 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.05.03/61020030011/BP260056702010108 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Personas con acceso a pro/Adquirir dotación para los ta
Proyecto: BP-26005670/2/01/01/08 Adquirir dotación para los talleres de m

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo __X_
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Secretario.
- Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
- Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
- Unidad de Apoyo a la Gestión.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

- Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
- Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
- Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
- Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
- Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
- Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
- Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
- Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar la construcción, mantenimiento 1dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
- Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
- Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
- Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
- Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
- Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
- Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores 1gestores y/o investigadores culturales.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

- Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.
- Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el Municipio.
- Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
- Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
- Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
- Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
- Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
- Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normativa vigente.
- Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
- Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
- Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
- Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
- Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
- Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y fas Comunicaciones.
- Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
- Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Articulo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
- Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
- Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
- Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
- Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
- Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaria de Cultura.
- Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
- Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultura de Santiago de Cali.
- Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

El Acuerdo 0578 de 2024, “Por el cual se adopta el plan de desarrollo de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027, CALI PACIFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivo trazar la senda que enrutará a nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, “CALI PACIFICA DE COLOMBIA ", tiene los siguientes propósitos:

- Lograr la reconciliación de los caleños,
- Hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible
- Lograr una excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

De igual manera, el Programa de Gobierno 2024-2027 entre sus Dimensiones Sectoriales cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con las siguientes:

45. Turismo, Cultura y Deporte
- Oferta Cultural
- Multiculturalidad y Diversidad
- Cali, Ciudad de Eventos de Talla M
- Fortalecimiento de nuestro Sistema de Cultura - La Cultura será nuestra Marca
- El Ecosistema de la Salsa
- Cali, Capital Turística de América Latina
- Promoción de Cali a Nivel Internacional
- Cali, Epicentro Internacional
- Deporte

A su vez, dentro de la oferta cultural se tiene:

"Oferta Cultural

Trabajaremos para el desarrollo de la infraestructura cultural en los Territorios de Inclusión y Oportunidades y de recursos de cooperación en esfuerzos combinados con el sector privado, subnacionales, nacionales e internacionales. ODS 1

Propondremos la creación y desarrollo de nuevos tecno centros en el nororiente y en la ladera de Cali, que permita aglutinar oferta cultural y artística enfocada en la transformación y el desarrollo humano. ODS 11 ODS 10

Proyectaremos la creación del Museo de la Historia de Cali, que se convierta en el elemento central de la reconstrucción de la historia y de los orígenes de nuestra ciudad. Fortalecer el trabajo entre la Administración Distrital y la red de museos de Cali.
ODS 11

Fortaleceremos la preservación del patrimonio cultural material y del ornato, a través de la generación de estrategias de cofinanciación con distintos actores públicos y privados. ODS 11

Consideraremos la construcción de hitos de ciudad que enriquezcan nuestro patrimonio material y se conviertan en referentes nacionales e internacionales. ODS 11
Implementaremos un programa que estimule la construcción y creación de esculturas que reflejen la multiculturalidad y la historia de Cali. ODS 11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Convocaremos al sector privado de nuestra ciudad para la construcción de un escenario multipropósito para la promoción de las artes escénicas en una zona de la ciudad donde se evidencia falta de cobertura. ODS 9 ODS 11"

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: "El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad".

Por ello, el contrato o contrato interadministrativo estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados.

La Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de formación que permitan el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

En este sentido resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la Secretaria de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito la existencia de diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural o que a su vez no generan un continuidad que aporte al desarrollo de las mismas en cuanto a lo competente a cultura, así como también se identificó en los espacios de participación ciudadana la siguiente problemática para las comunas 4,7,9 y 22 las cuales son:

- Debilidad en los procesos de formación artística y cultural de los habitantes de la Comuna 4 de Santiago de Cali, lo cual limita la apropiación del territorio, la participación comunitaria y la proyección de los procesos culturales locales.

- Insuficiencia y debilidad en los procesos de formación artística y cultural dirigidos a los habitantes de la Comuna 7 de Santiago de Cali, lo que incide en la limitada apropiación de las manifestaciones culturales propias del territorio y en la baja participación comunitaria en procesos culturales.

- Debilidad en los procesos de formación de las expresiones artísticas y culturales de los habitantes de la Comuna 9 de
 Santiago de Cali.

- Debilidad en los procesos de formación artística y cultural que permitan la participación activa de los habitantes de la Comuna 22 de Santiago de Cali, así como la apropiación de los procesos culturales y el fortalecimiento de la identidad territorial.

Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan realizar promoción y visibilización de las actividades artísticas y culturales en las Comunas 4,7,9 y 22 buscando así fomentar la creación y producción artística y cultural; de igual manera, se propende por el fortalecimiento de la identidad de los mismos, su acervo y arraigo en el territorio, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en la formación artísticas en diferentes disciplinas.

La Secretaría de Cultura tiene como fin adelantar y llevar a cabo el proceso de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo de los proyectos de inversión denominados: :

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP26005633 “Formación artística para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali”, BP26005670 “Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7”, BP26005616 “Formación artística y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali”, BP 26005667 “Fortalecimiento a Formación Artística y Cultural de la Comuna 22 de Santiago de Cali” vigencia 2026, logrando que a través de la ejecución de los procesos en mención se fortalezcan los procesos culturales y artísticos y se genere una mayor participación de la poblaciones en las diferentes disciplinas artísticas que se identifican en las Comunas a impactar.

Teniendo en cuenta que estos procesos fueron previamente concertados y aprobados por la comunidad a través de las diferentes mesas de trabajo con los organismos y que, producto de los mismos yacen en acuerdos locales, resoluciones y actas de comité de planeación; es por ello que este proceso busca formar nuevos talentos artísticos desarrollando procesos de educación artística, como alternativas para el desarrollo integral de la persona y desarrollo de la comunidad, satisfaciendo así la necesidad expresada por la población frente al sector cultural. Este proceso, es un aporte al desarrollo de las habilidades y ocupación del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de este territorio, sino que también va en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Cali, capital pacífica de Colombia" 2024- 2027, Ahora bien, la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, tal como está concebido: “se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto”.

Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali tiene el propósito de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

Todo lo mencionado anteriormente, enfocado en: a) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; e) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es esencial que la entidad seleccionada garantice una correcta ejecución de los recursos asignados y demuestre experiencia en el desarrollo integral de comunidades, así como en el acompañamiento continuo y la exploración de sus necesidades.

Para la ejecución del proyecto, se busca una entidad que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Ser una entidad sin ánimo de lucro, de carácter público o privado debidamente reconocida.
b. Contar con capacidad organizacional para desarrollar procesos artísticos y talleres de fortalecimiento en las diferentes prácticas artísticas de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali.
c. Tener un equipo humano calificado con experiencia en el sector cultural y artístico, así como capacidad para realizar programas de formación en temas culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo humano en el entorno social y cultural de la sociedad.

La Secretaría de Cultura requiere realizar un contrato con una entidad que cumpla con estos criterios para llevar a cabo los proyectos mencionados.

La Secretaría de Cultura tiene como fin, adelantar y llevar a cabo el proceso de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo de los proyectos de inversión denominados: BP26005633 “Formación artística para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali”, BP26005670 “Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7”, BP26005616 “Formación artística y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali”, BP 26005667 “Fortalecimiento a Formación Artística y Cultural de la Comuna 22 de Santiago de Cali” vigencia 2026, los cuales hacen parte del Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), de las comunas 4,7,9 y 22; logrando que a través de la ejecución del proceso en mención se fortalezcan los procesos culturales y artísticos y se genere una mayor participación de la poblaciones en las diferentes disciplinas artísticas que se tienen en las Comunas a impactar.
Así mismo estos proyectos están enfocados en Fomentar los procesos de formación de las expresiones artísticas y culturales de los habitantes de las Comunas 4,7,9 y 22, logrando generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etéreos conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos de los territorios.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Cultura, en vigencias anteriores, ha realizado las siguientes contrataciones de similares al objeto de contratación:

No. DE CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	PLAZO	OPERADOR
4148.010.26.488-2017	Realizar procesos de formación en diversas áreas artísticas para fomentar la creación artística y cultural de los habitantes de la comuna 9 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI B.P. 06-046197- 2017". P 1.1 Y 2.1	Contrato Interadministrativo	276.856.593	5 meses	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA
4148.010.26.472 de 2017	Realizar los procesos de formación artística y cultural para fomentar la creación artística de los habitantes de la Comuna 4 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado " FORMACIÓN ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI 06046206 vigencia 2017	Contrato Interadministrativo	$ 247.618.939	6 meses	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
4148.010.26.528 de 2018	Apoyar el proceso de formación artística y cultural certificada para los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046308, vigencia 2018.	Contrato Interadministrativo	$ 107.800.000	4 meses	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	PRODCUTO
[60000000] Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, Artes,	[60120000] Equipo, accesorios y suministros de	[60121604] Accesorios para ayudas de estudio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	arte y manualidades	
[86000000] Servicio educativos y de formación	[86100000] Formación profesional	[86101710] Servicios de formación pedagógica
[93000000] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[93140000] Servicios comunitarios y sociales	[93141701] Organización de eventos Culturales

93141701-Organizaciones de eventos culturales

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 20123

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

Es posible concluir que la modalidad de selección de contratación directa, está expresa a disposición legal, contenida en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La norma citada fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, así como las demás disposiciones aplicables en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.5, toda vez que sean entidades estatales o de derecho público. Es así que la entidad idoneidad deberá ejecutar la finalidad del objeto contractual el cual está enfocado en Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de los procesos de formación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a de las comunas 4,7,9 y 22 a través de los proyectos de inversión denominados: BP26005633 “Formación artística para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali”, BP26005670 “Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7”, BP26005616 “Formación artística y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali”, BP 26005667 “Fortalecimiento a Formación Artística y Cultural de la Comuna 22 del Distrito de Santiago de Cali” vigencia 2026.

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Cultura.

Se anexa el estudio del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de los procesos de formación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a de las comunas 4,7,9 y 22 a través de los proyectos de inversión denominados: BP26005633 “Formación artística para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali”, BP26005670 “Formación artística y cultural para fomentar el arte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y la cultura a los habitantes de la Comuna 7", BP26005616 "Formación artística y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali", BP 26005667 "Fortalecimiento a Formación Artística y Cultural de la Comuna 22 del Distrito de Santiago de Cali" vigencia 2026.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución de estos proyectos, se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación en las comunas 4,7,9 y 22, conforme a las fichas de inversión BP-26005633, BP-26005670, BP- 26005616 y BP-26005667, vigencia 2026, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción. Y a su vez fortalecer a las comunidades, a través del desarrollo de proyectos formativos y de dotación para las mismas.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también Institucionales.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en las Comunas 4,7,9 y 22 del Distrito de Santiago de Cali y tiene un plazo de seis (06) meses, término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de celebración y ejecución del contrato es hasta por la suma **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($1.193.426.226),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas y contribuciones a que estén gravados según las normas nacionales, departamentales y/o distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESUPUESTO:
COMUNA 4- BP26005633 “Formación artística para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali”

PRESUPUESTO DETALLADO 2026 Formación artística para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali						
	ITEM	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Difundir y promocionar los talleres de iniciación artistica y Cultural	Afiche tamaño Tabloide 279 mm x 432 mm, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	10	$ 23.800,00	$ 238.000
		Diseño y divulgación virtual de publicidad para la difusión por Redes Sociales de la formación	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000
		Sub Total 1.1.1				**$ 888.000**
1.1.2	Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas	**Talleres de Artes plasticas**				
		Realizar taller de formación en PINTURA SOBRE LIENZO, para 1 grupo de 10 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de la comuna 4. (1 cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en PINTURA SOBRE LIENZO	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en PINTURA EN MADERA Y CERAMICA, 1 grupo para 15 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de la comuna. (1 cultor)	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en PINTURA EN MADERA	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en MARROQUINERIA, para 1 grupos de 10 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de la comuna. (1 cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en MARROQUINERIA	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Sub Total Talleres de Artes plasticas				**$ 27.830.400**
		Talleres de ARTESANOS, ARTES MANUALES				
		Realizar taller de formación en TEJIDOS MACRAME, TEJIDO WAYUU Y BORDADO, para 1 grupos de 10 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de la comuna. (1 cultores).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en BORDADO, TEJIDOS MACRAME Y TEJIDO WAYUU BORDADO	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en BISUTERIA Y ALAMBRISMO, para 1 grupo de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de la comuna. (1 cultores).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución a 1 espacios de formación artística para la realización del Taller de formación en BISUTERIA Y ALAMBRISMO	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en TALLER PATCHWORK, para 1 grupo de 10 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de comuna. (1 cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en TALLER PATCHWORK	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Sub Total Talleres de ARTESANOS, ARTES MANUALES				**$ 27.830.400**
		Talleres de SALSA, DANZA Y BAILES				
		Realizar taller de formación en DANZA FOLCLORICA TRADICIONAL (iniciación, intermedio y avanzado), para 1 grupo de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de la comuna. (1 cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución a 1 espacios de formación artística para la realización del Taller de formación en DANZA FOLCLORICA TRADICIONAL	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en RITMO LATINOS (iniciación, intermedio y avanzado), para 1 grupo de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de la comuna. (1 cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en RITMO LATINOS	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en DANZA URBANA Y SALSA (iniciación, intermedio y avanzado), para 1 grupos de 20 personas, con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor, para habitantes de la comuna. (1 cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución a 1 espacios de formación artística para la realización del Taller de formación en DANZA URBANA Y SALSA	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Sub Total Talleres de SALSA, DANZA Y BAILES				**$ 27.830.400**
		Talleres de TEATRO para espacios no convencionales				
		Realizar taller de formación en TEATRO MUSICAL, para 1 grupo de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo y cultor. (1 Cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en TEATRO MUSICAL	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en CIRCO, para 1 grupo de 15 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultores) para habitantes de la comuna.	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en CIRCO	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en DRAMATURGIA, para 1 grupo de 15 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en DRAMATURGIA	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en TITERES, para 1 grupos de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en TITERES	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en ARTESANIA TEATRAL, para 1 grupos de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en ARTESANIA TEATRAL	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en EXPRESIÓN CORPORAL TEATRAL, para 1 grupos 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en EXPRESIÓN CORPORAL TEATRAL	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Sub Total Talleres de TEATRO				**$ 55.660.800**
		Talleres en Musica				
		Realizar taller en formación en BANDA MUSICO MARCIAL (iniciación), para ocho (8) grupos de 20 personas; con una intensidad de 54 horas al mes. (8 Cultores).	Horas	1152	$ 54.700,00	$ 63.014.400
		Contribución para 8 espacios de formación artística para la realización de los Talleres de BANDA MUSICO MARCIAL	Mes	4	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000
		Realizar taller en formación en ORQUESTA (iniciación), para 1 grupo de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución a 1 espacios de formación artística para la realización del Taller ORQUESTA	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller en MUSICA TRADICIONAL DEL PACIFICO (iniciación e intermedio), para 1 grupo de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes por cultor. (1 Cultor).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución a 1 espacios de formación artística para la realización del Taller MUSICA TRADICIONAL DEL PACIFICO	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Sub Total Talleres en Musica				**$ 92.768.000**
		Talleres en Audiovisuales				
		Realizar taller de formación en SONIDO Y EDICION DE VIDEO, para 1 grupo de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultores).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller ONIDO Y EDICION DE VIDEO	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en MAPPING, para 1 grupo de 20 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultores).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller MAPPING	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Realizar taller de formación en UTILERIA PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES PRFV, para 1 grupo de 15 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (1 Cultores).	Horas	144	$ 54.700,00	$ 7.876.800
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller UTILERIA PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES PRFV	Mes	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000
		Sub Total Talleres en Audiovisuales				**$ 27.830.400**
		Sub Total 1.1.2				**$ 259.750.400**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de iniciación artística	**INSUMOS TALLER DE BISUTERIA Y ALAMBRISMO**					
		Chaquira checa mate azul rey #10	LIB	2	$	64.941,00	$ 129.882
		Chaquira checa mate rojo #10	LIB	2	$	64.941,00	$ 129.882
		Chaquira checa mate blanco #10	LIB	2	$	64.941,00	$ 129.882
		Chaquira checa mate negro #10	LIB	2	$	64.941,00	$ 129.882
		Chaquira checa perlado dorado metalizado #10	LIB	2	$	64.941,00	$ 129.882
		Chaquira miyuki naranja	FRA	32	$	7.059,00	$ 225.888
		Chaquira miyuki inyectada verde	FRA	32	$	7.059,00	$ 225.888
		Hilo bufalo blanco B-46 rollo x 40 gr aprox	ROL	4	$	3.482,00	$ 13.928
		Hilo bufalo blanco B-69 rollo x 40 gr aprox	ROL	32	$	3.482,00	$ 111.424
		Hilo bufalo negro B-46 rollo x 40 gr aprox	ROL	4	$	3.482,00	$ 13.928
		Hilo bufalo negro B-69 rollo x 40 gr aprox	ROL	32	$	3.482,00	$ 111.424
		Aguja mostacillera #10 x paño	PAÑ	32	$	847,00	$ 27.104
		Terminal acero tapanudo 3 paquete por 6 und	UND	48	$	188,00	$ 9.024
		Nylon barracuda cal-20 rollo x 90mts aprox	ROL	32	$	2.447,00	$ 78.304
		Rombo mate blanco leche boreal 4mm x sarta 43 cm	SAR	32	$	1.695,00	$ 54.240
		Rombo mate rojo bandera 4 mm sarta x 40 cm aprox	SAR	32	$	1.695,00	$ 54.240
		Rombo boreal negro 4mm sarta x 40 cm aprox	SAR	32	$	1.695,00	$ 54.240
		Rondela boreal negro 2 mm x sarta 44 cm aprox	SAR	32	$	1.883,00	$ 60.256
		Rondela mate blanco leche boreal 2 mm x sarta 33 cm aprox	SAR	32	$	1.883,00	$ 60.256

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Rondela traslucida rosado rosa 4 mm sarta 48 cm aprox	SAR	32	$ 1.506,00	$	48.192
	Rondela boreal mixto 4 mm x sarta 48 cm aprox	SAR	32	$ 2.165,00	$	69.280
	Hilo chino negro 0,8 mm rollo x 90 mt aprox	ROL	10	$ 6.588,00	$	65.880
	Hilo chino rojo B 5 0,8 ZJ CD 2 rollo x 90 mt aprox	ROL	10	$ 6.588,00	$	65.880
	Hilo chino palo de rosa 0,8 mm rollo x 90 mt aprox	ROL	10	$ 7.059,00	$	70.590
	Piedra natural 4 mm zandonix mixto x sarta	SAR	32	$ 9.411,00	$	301.152
	Perla shell mixta 6 mm x sarta 40 cm aprox	SAR	32	$ 13.177,00	$	421.664
	Alambre joyeria golfi mc y tools n20 rollo x 8 mts aprox	ROL	32	$ 13.177,00	$	421.664
	Chaquira miyuki perlado marfil db-0204 fco x 5 grm	FRA	32	$ 7.530,00	$	240.960
	Chaquira miyuki negro db-0010 fco x 5 grm aprox	FRA	32	$ 7.059,00	$	225.888
	Chaquira miyuki verde a.db0729 fco x 5 grm aprox	FRA	32	$ 7.059,00	$	225.888
	Terminal acero tapanudo 2.4 3*6 x 6 und	UND	72	$ 251,00	$	18.072
	Broche acero niquelado picoloro 6x9 mm x 6 und	UND	72	$ 470,00	$	33.840
	Broche acero dorado picoloro 0.9 mm x 3 und	UND	72	$ 659,00	$	47.448
	Rondela boreal mixto 6 mm x sarta 44 cm aprox	SAR	32	$ 2.353,00	$	75.296
	Alambre joyeria golfi mc y tools #18 rollo x 6 mt aprox	ROL	32	$ 16.000,00	$	512.000
	Alambre joyeria golfi mc y tools N28 rollo x 30 mt aprox	ROL	32	$ 10.353,00	$	331.296

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Rondela traslucido humo 4 mm sarta 44 cm aprox	SAR	32	$	1.506,00	$ 48.192
	Piedra natural para encasquetar colores x grm	GRA	400	$	282,00	$ 112.800
	Mandril para anillos (o marcador de tamaños) ref-8671	UND	40	$	35.280,00	$ 1.411.200
	Disco kumihimo 10 cm	UND	40	$	6.888,00	$ 275.520
	Tabla de diseño para bisutería ref-8776	UND	40	$	16.912,00	$ 676.480
	Mordaza antenalla en madera	UND	40	$	52.640,00	$ 2.105.600
	Telar XQ161 beading loom 30x6 x und	UND	60	$	39.200,00	$ 2.352.000
	Tijera pulidora pequeña	UND	40	$	6.888,00	$ 275.520
	Tijeras de modistería	UND	40	$	13.608,00	$ 544.320
	Cúter rotatorio para tela	UND	40	$	33.712,00	$ 1.348.480
	Base de Corte 60x45 cm	UND	40	$	48.160,00	$ 1.926.400
	Aro madera para bordar #8	UND	40	$	4.480,00	$ 179.200
	Aro madera para bordar #4	UND	40	$	3.920,00	$ 156.800
	Tabla Macramé Stone MWB20 29x40cm	UND	40	$	52.416,00	$ 2.096.640
	Tijera dragón color dorado 12x8cm / x unidad / Ref-08823	UND	40	$	16.240,00	$ 649.600
	Agujas de bordar # 22	UND	100	$	336,00	$ 33.600
	Agujas de bordar # 24	UND	100	$	336,00	$ 33.600
	Agujas de crochet #00	UND	60	$	1.232,00	$ 73.920
	Pulidor incolma	UND	60	$	3.920,00	$ 235.200
	Agujas plástica	UND	100	$	168,00	$ 16.800
	cadena acero eslabon punto diamante 0.5 mm x mt	MTS	62	$	5.177,00	$ 320.974
	INSUMOS TALLER PATCHWORK					
	Metro	UND	16	$	2.240,00	$ 35.840
	Tijeras de costura	UND	16	$	13.440,00	$ 215.040
	Abreojales descosedor	UND	16	$	2.016,00	$ 32.256
	Marcador textil	UND	16	$	3.920,00	$ 62.720

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Agujas # 8	UND	16	$ 2.240,00	$	35.840
Agujas # 10	UND	16	$ 2.240,00	$	35.840
Alfileres (paquete)	UND	16	$ 2.240,00	$	35.840
Dedal	UND	16	$ 224,00	$	3.584
Pinzas de costura (paquete x 25)	UND	8	$ 21.840,00	$	174.720
Hilos para pachwork (colores varios)	UND	16	$ 1.568,00	$	25.088
Hilos para acolchado (colores varios)	UND	16	$ 3.024,00	$	48.384
Entretela termoadhesiva	MTS	16	$ 11.200,00	$	179.200
Guata para pachwork delgada (HL 100)	MTS	32	$ 5.600,00	$	179.200
Dacron estampado (colores varios)	MTS	32	$ 15.680,00	$	501.760
Dacron liso (colores varios)	MTS	16	$ 15.680,00	$	250.880
Drill twil	MTS	16	$ 19.040,00	$	304.640
Lona	MTS	8	$ 28.000,00	$	224.000
Lino flex	MTS	8	$ 11.200,00	$	89.600
INSUMOS PARA MARROQUINERIA					
Cuero napa liso	DCM	500	$ 788,00	$	394.000
Badana pintada	DCM	900	$ 412,00	$	370.800
Negras marroq. Brillo	UND	3	$ 22.587,00	$	67.761
Café marroquinera brillo	UND	3	$ 22.587,00	$	67.761
Miel marroquinera	UND	3	$ 25.723,00	$	77.169
Grasa de potro x 500	UND	1	$ 18.816,00	$	18.816
Camelia	UND	2	$ 63.000,00	$	126.000
Cuero liso	DCM	300	$ 788,00	$	236.400
Deslizador	UND	50	$ 504,00	$	25.200
Cierre	UND	80	$ 1.568,00	$	125.440
Tensor	UND	30	$ 1.736,00	$	52.080
Cuadrantes	UND	60	$ 1.624,00	$	97.440
Media luna	UND	40	$ 1.064,00	$	42.560
Mosqueton	UND	80	$ 3.360,00	$	268.800
Remache	UND	1000	$ 32,00	$	32.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mina de plata	UND	40	$	1.120,00	$ 44.800
Hilo apocalipsis #5 negro	UND	10	$	10.640,00	$ 106.400
Hilo champaña apocalipsis #5	UND	10	$	10.640,00	$ 106.400
Hilo rojo apocalipsis #5	UND	10	$	10.640,00	$ 106.400
Tijeras para cuero #2	UND	15	$	4.480,00	$ 67.200
Martillos #2	UND	15	$	13.104,00	$ 196.560
Pinza alicate de pico	UND	15	$	67.760,00	$ 1.016.400
Mazo de goma para tallar cuero	UND	15	$	42.560,00	$ 638.400
Martillos de zapatería	UND	15	$	25.200,00	$ 378.000
Formones para madera x 4 (6, 12, 19 y 25 mm)	UND	5	$	89.712,00	$ 448.560
Gubias de madera x 10	UND	10	$	23.744,00	$ 237.440
Torniquete	UND	20	$	3.136,00	$ 62.720
INSUMOS DE PINTURA SOBRE LIENZO					
Lienzos de 45 x 35	UND	39	$	20.720,00	$ 808.080
Lienzos de 50 x 40	UND	39	$	23.520,00	$ 917.280
Lienzos de 50 x 50	UND	30	$	26.880,00	$ 806.400
Lienzos de 70 x 50	UND	30	$	33.600,00	$ 1.008.000
Paletas planas (para oleo)	UND	15	$	7.840,00	$ 117.600
Paletas huevo	UND	13	$	896,00	$ 11.648
Pinceles planos x 6 (paquete)	UND	13	$	5.600,00	$ 72.800
Pinceles angulares x7 (paquetes)	UND	13	$	8.400,00	$ 109.200
Pinceles pelo de cerda redondo #6	UND	13	$	896,00	$ 11.648
Pinceles pelo de cerda redondo #8	UND	13	$	1.120,00	$ 14.560
Pinceles pelo de cerda redondo #12	UND	13	$	1.680,00	$ 21.840
Pinceles Liner #0,00 (13 de cada uno)	UND	26	$	1.680,00	$ 43.680
Brochas #2 cerda plana	UND	13	$	4.480,00	$ 58.240
Juegos de espátulas metálicas x5	UND	13	$	13.440,00	$ 174.720
Pinturas Stain Fusion x 60ml colores surtidos	UND	400	$	3.248,00	$ 1.299.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pinturas Stain Fusion blancas de 250ml	UND	50	$ 10.080,00	$ 504.000	
Cajas de oleos x 12 Bozetto	UND	13	$ 28.000,00	$ 364.000	
Aceites de Linaza Franco x 120ml	UND	3	$ 8.960,00	$ 26.880	
Trementinas Franco x 120ml	UND	3	$ 7.840,00	$ 23.520	
Pegante foil Fashion	UND	15	$ 5.600,00	$ 84.000	
Foil plateado y dorado (13 de cada uno)	UND	26	$ 2.800,00	$ 72.800	
Espumas pandebono	UND	30	$ 2.016,00	$ 60.480	
Oleos medianos de 50ml Bozetto: blanco, rojo, naranja, verde esmeralda, azul cerúleo, azul pthalo, amarillo cadmio, azul cobalto, sombra tostada (2 unidades por cada color)	UND	16	$ 6.160,00	$ 98.560	
Lienzos sin marco x 3	UND	30	$ 6.720,00	$ 201.600	
Lienzos sin marco x2	UND	45	$ 6.720,00	$ 302.400	
Pasta para texturizar x 500 ml franco	UND	12	$ 32.480,00	$ 389.760	
Pinceles planos x 7 (Paquete)	UND	30	$ 8.960,00	$ 268.800	
Pinceles angulares (paquete surtido)	UND	30	$ 12.320,00	$ 369.600	
Pinceles abanico lufex 4	UND	30	$ 14.000,00	$ 420.000	
Pinceles redondos (paquete surtido)	UND	30	$ 14.000,00	$ 420.000	
Pinceles liner surtidos #0,00,000	UND	90	$ 2.240,00	$ 201.600	
Paletas mezcladoras tipo huevo	UND	30	$ 1.064,00	$ 31.920	
Paletas mezcladoras planas	UND	30	$ 8.400,00	$ 252.000	
Espátulas metálicas (juego)	UND	30	$ 14.000,00	$ 420.000	
Pinta puntos (paquete x2)	UND	30	$ 3.136,00	$ 94.080	
INSUMO PARA PINTURA EN MADERA					
Cuadro ref 07 mandala laser	UND	15	$ 53.648,00	$ 804.720	
Furtas varias (Manzana-pera-granadilla)	UND	48	$ 12.208,00	$ 585.984	
Bases para fruta paloma	UND	16	$ 17.808,00	$ 284.928	
Costureros	UND	16	$ 31.248,00	$ 499.968	
Retablo de mandera 30x40	UND	32	$ 11.088,00	$ 354.816	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Retablo de madera 40x60	UND	16	$ 15.568,00	$ 249.088	
Retablo de madera 50x70	UND	16	$ 22.288,00	$ 356.608	
Retablo de madera 40x50	UND	16	$ 15.568,00	$ 249.088	
1/4 de siler	UND	3	$ 36.960,00	$ 110.880	
Estenciles surtidos	UND	16	$ 6.608,00	$ 105.728	
Stain oro color x 60 ml	UND	412	$ 2.688,00	$ 1.107.456	
Paleta Huevo	UND	16	$ 896,00	$ 14.336	
Pincel AH x 7	UND	16	$ 8.400,00	$ 134.400	
Pincel King x 4	UND	16	$ 11.200,00	$ 179.200	
Pincel corona	UND	18	$ 560,00	$ 10.080	
Pincel matisse liner surtidos	UND	16	$ 2.240,00	$ 35.840	
Laca x 400 ml	UND	100	$ 8.400,00	$ 840.000	
Pintapuntos	UND	16	$ 1.680,00	$ 26.880	
Pegante porcelanicron kilo	UND	2	$ 14.560,00	$ 29.120	
Glitterete arte y pintura	UND	16	$ 5.040,00	$ 80.640	
Hojilla King	UND	5	$ 11.200,00	$ 56.000	
Escarcha ultrametalica	UND	20	$ 3.024,00	$ 60.480	
Stain tucan ultrametalico x 65 ml	UND	20	$ 3.472,00	$ 69.440	
Pegante porcelanicron GDE	UND	5	$ 5.376,00	$ 26.880	
Escarcha ultrametalica lluvia laser	UND	20	$ 3.920,00	$ 78.400	
Polvo escarchado b/liquido	UND	20	$ 5.376,00	$ 107.520	
Stain oro color blanco x 250 ml	UND	50	$ 10.080,00	$ 504.000	
TEJIDOS MACRAME, TEJIDO WAYUU Y BORDADO					
Lienzo chetting	MTS	15	$ 17.920,00	$ 268.800	
Aguja bordar #22	UND	40	$ 252,00	$ 10.080	
Aguja bordar #24	UND	40	$ 252,00	$ 10.080	
Hilo crochet	GRA	18000	$ 100,00	$ 1.800.000	
Hilo Guajira	GRA	9000	$ 100,00	$ 900.000	
Aguja crochet impor #00	UND	20	$ 1.064,00	$ 21.280	
Pulidor incolma	UND	15	$ 1.064,00	$ 15.960	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Piola algodón #48	UND	45	$ 3.696,00	$ 166.320	
Argolla madera	UND	16	$ 5.040,00	$ 80.640	
aguja plastica grande	UND	30	$ 1.680,00	$ 50.400	
hilo retorado 6 hebras	GRA	4000	$ 112,00	$ 448.000	
INSUMOS UTILERIA PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES PRFV					
Resina para FV (cuñete)	KILO	200	$ 31.993,00	$ 6.398.600	
Rowing tela F (fibra)	KILO	80	$ 28.978,00	$ 2.318.240	
Meck. (catalizador)	KILO	5	$ 11.390,00	$ 56.950	
Brochas. de 1/2 pulgada	UND	100	$ 11.390,00	$ 1.139.000	
Thinner comun	GALON	100	$ 17.253,00	$ 1.725.300	
gabinetes outdoor hd 3 d voltaje	UND	3	$ 3.543.000,00	$ 10.629.000	
pantalla inflable 20 feet	UND	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000	
juego de moldes pequeños prfv	UND	4	$ 1.144.533,00	$ 4.578.132	
juego de moldes prfv medianos	UND	4	$ 1.635.048,00	$ 6.540.192	
laca, vinilo poliuretano varios tonos y colores (calcryl)	1/4 GALON	20	$ 42.713,00	$ 854.260	
kit audiovisuales memorias 64 gb, maletin grande marca reconocida	UND	3	$ 121.520,00	$ 364.560	
INSUMOS PARA TALLERES DE ARTESANIA TEATRAL					
Mascaras sin rostro	UND	20	$ 11.200,00	$ 224.000	
Porcelanicron blanco x libra	UND	60	$ 6.720,00	$ 403.200	
Pinturas acrílicas 60ml surtidas	UND	80	$ 2.688,00	$ 215.040	
cajas de lápices x 12	UND	2	$ 8.960,00	$ 17.920	
cajas de colores x12	UND	20	$ 13.440,00	$ 268.800	
Resma de papel	UND	2	$ 24.640,00	$ 49.280	
cajas de sacapuntas x 12	UND	2	$ 8.960,00	$ 17.920	
cajas de borradores nata grande x12	UND	2	$ 6.720,00	$ 13.440	
paquetes de foamy surtido	UND	15	$ 6.720,00	$ 100.800	
millares (12m por cada color)	MTS	120	$ 1.904,00	$ 228.480	
paquetes de amarras x100	UND	6	$ 13.440,00	$ 80.640	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pistolas de silicona delgada	UND	2	$	19.040,00	$	38.080
kilo de barras silicona delgada	UND	2	$	33.600,00	$	67.200
colbon de 1kg	UND	2	$	33.600,00	$	67.200
INSUMOS PARA TALLERES DE TITERES						
Tijeras de costura	UND	5	$	13.440,00	$	67.200
Alfileres	UND	5	$	2.240,00	$	11.200
Agujas # 8	UND	5	$	2.240,00	$	11.200
Hilos pequeños (colores varios)	UND	16	$	1.568,00	$	25.088
Dacrón estampado (colores varios)	MTS	16	$	15.680,00	$	250.880
Dacrón sin estampado (colores claros)	MTS	8	$	15.680,00	$	125.440
Lona	MTS	6	$	28.000,00	$	168.000
Lino flex	MTS	6	$	11.200,00	$	67.200
Espuma delgada (Laminas)	UND	16	$	16.800,00	$	268.800
Pegante para espuma x 125gr	UND	32	$	2.800,00	$	89.600
Paño lency x metro	MTS	8	$	31.248,00	$	249.984
Lana escolar (colores varios) (madejas)	UND	32	$	1.400,00	$	44.800
Piola (madeja x 35 mts)	UND	8	$	11.760,00	$	94.080
Botones medianos (colores varios) x docena	UND	16	$	4.032,00	$	64.512
Ojos para muñeco (diversos tamaños) x docena	UND	16	$	2.240,00	$	35.840
Papel de modistería	UND	32	$	448,00	$	14.336
Bisturí industrial	UND	3	$	29.120,00	$	87.360
Bombas R9 paquete x 50 und	UND	2	$	18.480,00	$	36.960
Cartulina negra (pliego)	UND	16	$	2.464,00	$	39.424
Resma de papel carta	UND	2	$	18.480,00	$	36.960
Pintura acrílica (colores varios) tarro de 60 cc dos por cada color	UND	32	$	3.920,00	$	125.440
Pintura acrílica (color piel) tarro de 60 cc dos por cada color	UND	18	$	3.920,00	$	70.560
Colbón madera tarro x kilo	UND	6	$	33.040,00	$	198.240

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pinceles medianos	UND	16	$ 2.800,00	$	44.800
Pinceles punta delgada	UND	16	$ 1.680,00	$	26.880
Silicona delgada x kilo	UND	4	$ 28.000,00	$	112.000
Marcador permanente (colores varios)	UND	16	$ 4.480,00	$	71.680
Balso Redondo 3 mm x 910 mm (#6) paquete x 4 und	UND	16	$ 2.240,00	$	35.840
Chipa de alambre dulce x 5 mts	UND	8	$ 2.240,00	$	17.920
Lija #180	UND	16	$ 1.120,00	$	17.920
Lija #400	UND	16	$ 1.120,00	$	17.920
INSUMOS PARA TALLERES DE DRAMATURGIA					
Aros ula, ula tipo manguera 70 cm (PACK X 12)	UND	4	$ 55.440,00	$	221.760
Pelota anti estrés emociones (PACK X 12)	UND	2	$ 32.480,00	$	64.960
Pelota de caucho (PACK X 12)	UND	2	$ 10.640,00	$	21.280
Cuerdas para saltar (PCK X 12)	UND	2	$ 34.160,00	$	68.320
Papel periódico 100 pliegos de 70 cmx100cm gramaje 48.8 gr (PACK X 100 UND)	UND	2	$ 47.376,00	$	94.752
Cartulina iris 1/8 (PACK X 25)	UND	2	$ 16.800,00	$	33.600
Set marcadores doble punta (PACK X 80 UND)	UND	2	$ 33.712,00	$	67.424
Marcador permanente pelikan ref. 420 surtidos (PACK X 10 UND)	UND	2	$ 37.072,00	$	74.144
Temperas parchecitos de colores x 1 litro	UND	6	$ 29.680,00	$	178.080
Kit de pinceles NO. 1 al 12 redondos (PACK X 12 UND)	UND	2	$ 31.360,00	$	62.720
Kit de pinceles cerda plana (PACK X 12 UND)	UND	2	$ 31.360,00	$	62.720
Set de tijeras punta roma escolar (PACK X 12 UND)	UND	2	$ 29.680,00	$	59.360
Caja de lápices (PACK X 12)	UND	2	$ 15.680,00	$	31.360

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Caja de borradores (PACK X 24)	UND	2	$ 26.992,00	$ 53.984
		Reglas de plástico transparente (PACK X 12)	UND	2	$ 62.720,00	$ 125.440
		Caja de sacapuntas (PACK X 12)	UND	2	$ 32.256,00	$ 64.512
		Caja pilas energizer AA recargable (PACK X 12)	UND	2	$ 161.504,00	$ 323.008
		Cargador de pila energizer maxi AA 110V entrada 1.2V salida	UND	2	$ 67.312,00	$ 134.624
		INSUMOS PARA TALLERES DE TEATRO				
		Kit de maquillaje profesional para teatro	UND	3	$ 408.800,00	$ 1.226.400
		Paquete de papel crepé	UND	10	$ 10.304,00	$ 103.040
		Cortinilla para teatro rojo-dorado	UND	1	$ 58.240,00	$ 58.240
		Paquetes de octavos de cartulina	UND	5	$ 3.920,00	$ 19.600
		Paquete de lana negra	UND	5	$ 15.904,00	$ 79.520
		Paquete de cintas diferentes colores	UND	2	$ 16.800,00	$ 33.600
		Paquete de barras de silicona	UND	2	$ 24.976,00	$ 49.952
		Paquete de botones	UND	2	$ 35.840,00	$ 71.680
		Pelucas pelo natural mujer	UND	10	$ 68.880,00	$ 688.800
		Pelucas pelo natural hombre	UND	10	$ 68.880,00	$ 688.800
		Paquete de ojos móviles	UND	10	$ 6.160,00	$ 61.600
		Paquete de lentejuelas	UND	2	$ 124.880,00	$ 249.760
		Paquete de mostacilla	UND	2	$ 54.320,00	$ 108.640
		Caja de témperas	UND	10	$ 5.880,00	$ 58.800
		Paquete de pinceles	UND	2	$ 43.120,00	$ 86.240
		Sub Total 1.1.3				**$ 93.859.283**
1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de formación artistica y cultural	**DOTACIÓN ORQUESTA**				
		Trompeta	UND	2	$ 886.312,00	$ 1.772.624
		Trombones	UND	1	$ 2.676.929,00	$ 2.676.929
		Saxofon	UND	2	$ 2.236.438,00	$ 4.472.876
		Conga	UND	1	$ 2.005.864,00	$ 2.005.864

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Timbal	UND	1	$ 739.704,00	$ 739.704
		Bongo	UND	1	$ 649.074,00	$ 649.074
		Bateria completa	UND	1	$ 1.890.000,00	$ 1.890.000
		Bajo electrico	UND	1	$ 750.000,00	$ 750.000
		Piano cinco octavas con estuche	UND	1	$ 1.064.000,00	$ 1.064.000
		Guira	UND	1	$ 115.954,00	$ 115.954
		Maracas	UND	1	$ 67.294,00	$ 67.294
		DOTACIÓN ARTES PLASTICAS				
		Tablero borrable de 80 x 60 en acrilico	UND	5	$ 145.600,00	$ 728.000
		Caballete metalico graduable	UND	25	$ 67.480,00	$ 1.687.000
		DOTACIÓN TEATRO				
		Zancos de aluminio para artes escénicas	UND	10	$ 426.160,00	$ 4.261.600
		Enterizos de manga larga, de colores tallas S, M para ensayos de artes escénicas	UND	5	$ 90.000,00	$ 450.000
		Boina Cachucha Gorra Inglesa Hombre Talla Ajustable En Dril diversos colores	UND	5	$ 44.800,00	$ 224.000
		Boinas para mujer	UND	5	$ 35.840,00	$ 179.200
		Guantes Extra Largos Satinados T-art	UND	5	$ 36.960,00	$ 184.800
		Set De 5 Bandas Elásticas De Latex De 60 Cm En Varios Colores	UND	5	$ 42.560,00	$ 212.800
		Colchonetas deportivas anti fluidos	UND	5	$ 56.000,00	$ 280.000
		Sub Total 1.1.4				**$ 24.411.719**
		TOTAL				**$ 378.909.402**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP26005670- Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7 de Santiago de Cali.

Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7 – 2026						
ITEM	**ACTIVIDADES**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación artística	Diseño y entrega de las Piezas Publicitarias (Flyers digital) para difundir en los grupos de valor de la comuna	Unidad	1	$ 151.000	$ 151.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				**$ 151.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación cultural y artistica	**Taller de Formación en Musica**				
		Taller de formacion en instrumentos musicales del pacifico para 2 grupos de 20 personas, con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000
		Taller de formación en Musica (Tecnica Vocal y viento) para 2 grupos de 10 personas, con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000
		Taller de formación en Musica (Chirimia) para 2 grupos (de 10 personas), , con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000
		Taller de formación en Musica (Cuerdas - Guitarra) para 2 grupos de 10 personas), para un total de 32 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000
		Taller de Formación en Danza				
		Taller de Formación Danza (Danza Folclorica) para 2 grupos de 10 personas), con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000
		Taller de Formación Danza (Danza Popular) para 2 grupos de 10 personas), con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000
		Taller de Danza (Ritmos de Salón) para 2 grupos (2 grupos de 10 personas, con una intensidad de 32	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		horas al mes por grupo. (2 Cultores) 20 personas				
		Taller de Danza (salsa) para 2 grupos de 10 personas, con una intensidad de 32 horas al mes por grupo. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000
		Iniciación en artes plásticas				
		Taller de Artes Plásticas de acrilico sobre figuras para 4 grupos de 10 personas, con una intensidad de 16 horas al mes por grupo, 32 horas pór cultor. (2 Cultores) 40 personas,	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000
		contribucion de 10 espacios para el desarrollo de los talleres en el marco de las disciplinas de Musica tecnica vocal, chirimia, guitarra, danza folclorica, danza popular, danza ritmos de salón, danza salsa	Meses	5	$ 6.000.000	$ 30.000.000
		Apoyo al desarrollo de los talleres de iniciación en arte y cultura	Meses	5	$ 1.500.000	$ 7.500.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				**$ 195.036.000**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formacion cultural y artistica	**Adquisición de insumos para los talleres en artes plásticas**				
		Lapiz de 12 unidades (HB, 6B, 4B 4H)	Unidad	96	$ 2.200	$ 211.200
		Borrador Nata (caja por 12 unds)	Unidad	24	$ 8.000	$ 192.000
		Lapiz de colores (caja de colores surtidos) mina gruesa fina	Unidad	26	$ 13.498	$ 350.948
		resma de papel tamaño carta	Unidad	10	$ 25.000	$ 250.000
		Kit de 12 pinceles planos, sinteticos número 1 al 12 acrilicos	Unidad	26	$ 15.000	$ 390.000
		Kit de 5 vinilos de colores Acrilicos de 60CC colores primarios, secundarios y fosforecentes	Unidad	100	$ 16.000	$ 1.600.000
		Figuras de madera en mdf variado en diferentes formas	Unidad	50	$ 11.649	$ 582.450
		Figuras metalicas en aluminio variadas para pintar de 15 cm	Unidad	50	$ 19.415	$ 970.750
		Bastidores 40x50cms, con lienzo armado y templado	Unidad	50	$ 25.886	$ 1.294.300
		kit de 12 pinceles cabellos de pelo fino redondo (número 1 al 12)	Unidad	26	$ 15.000	$ 390.000
		Carton Paja por cuartos 1/4	Unidad	96	$ 4.300	$ 412.800
		figura de ceramica variadas para pintar	Unidad	50	$ 9.060	$ 453.000
		Paleta Huevo	Unidad	26	$ 2.000	$ 52.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Espatula estuche por 5 unds	Unidad	26	$ 12.000	$ 312.000
		Lija numero 320	Unidad	26	$ 1.500	$ 39.000
		Pincel plano pelo fino de 1 1/2 pulgada	Unidad	26	$ 15.000	$ 390.000
		Difumino para dibujo	Unidad	26	$ 1.200	$ 31.200
		Lapiz carboncillo azul	Unidad	26	$ 7.500	$ 195.000
		Pincel plano angular surtido de pelo fino por 6 unds	Unidad	26	$ 14.000	$ 364.000
		laca ecologica	Galon	2	$ 36.000	$ 72.000
		Acrilico en tubos x 12	Unidad	26	$ 19.000	$ 494.000
		espuma redonda para pomear lisa	Unidad	26	$ 1.800	$ 46.800
		sellador ecologico lijante de galon	Galon	2	$ 36.000	$ 72.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				**$ 9.165.448**
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de musica	**Adquisición de dotación para los talleres guitarra**				
		guitarra acusticas de buena calidad.	Unidad	10	$ 279.000	$ 2.790.000
		adquisicion de dotacion para los talleres de danza				
		cabina de sonido de 12 amperios	Unidad	8	$ 1.041.176	$ 8.329.408
		Adquisición de dotación para el taller de tecnica vocal y vientos				
		flauta dulce de una referencia reconocida	Unidad	25	$36.050	$ 901.250
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				**$ 12.020.658**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de formación	**Clausura Talleres de Iniciación**				
		Alquiler de espacio para la clausura	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Alquiler Tarima 6 x 6	Unidad	1	$ 952.000	$ 952.000
		Personal de logistica	Unidad	4	$ 150.000	$ 600.000
		presentador para el evento de clausura	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 6 micrófonos	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas)	Unidad	200	$ 2.500	$ 500.000
		Bomberos	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
		Organismo de socorro	Unidad	1	$ 900.000	$ 900.000
		Dagma	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Derechos de autor (Sayco y Acimpro)	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
		PGIRS	Unidad	1	$ 476.000	$ 476.000	
		Aseo antes, durante y después	Unidad	1	$ 714.000	$ 714.000	
		Baños Moviles	Unidad	2	$ 175.000	$ 350.000	
		Baños Moviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000	
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000	
		certificado a los participantes	Unidad	200	$ 25.000	$ 5.000.000	
		certificado para los cultores por la participación de los talleres	Unidad	14	$ 25.000	$ 350.000	
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.5				**$ 17.892.000**	
TOTAL						**$ 234.265.106**	

BP26005616 “Formación artística y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali”

formación artistica y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar cursos de formación en arte y música en la comuna 9	**Curso de Música.**				
		Realizar curso en formación de **caña, Lira, viento de Boquilla y percusión** para 8 bandas músico marciales ubicadas en los barrios Obrero, Belalcazar, alameda,Sucre, Guayaquil, Aranjuez, Junin y Bretaña de la comuna 9 conformadas por 20 personas para cada banda; con una intensidad de 5 horas a la semana por banda para un total de 20 horas al mes por cultor, por las 8 bandas . 8 cultores (160 personas)	Horas	800	$ 54.700	$ 43.760.000
		Realizar curso de formación en **orquesta** para 2 grupos de 18 personas, con una intesidad horaria de 8 horas a la semana x grupo, para 32 horas mensuales por grupo, 1 cultor para 2 grupos, (36 personas)	Horas	320	$ 54.700	$ 17.504.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Curso de danza				
		Realizar curso de danza **salsa caleña** para 6 grupos de 20 personas cada uno, con una intesidad horaria de 3 horas a la semana por grupo, para 9 horas mensuales x grupo, para 36 horas al mes por cultor (2 cultores). (6 grupos) (120 personas).	Horas	360	$ 54.700	$ 19.692.000
		Curso de Teatro				
		Realizar curso de teatro para 3 grupos de 20 personas cada uno. Con una intesidad horaria de 3 horas a la semana x grupo, para 12 horas mensuales por grupo, 36 horas al mes por los 3 grupos). 1 cultor 60 personas.	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Curso en artes plasticas				
		Realizar taller de **Artes plasticas pintura sobre tela y ceramica** para 10 grupos de 15 personas cada uno. Con una intesidad horaria de 3 horas a la semana x grupo, para 12 horas mensuales por grupo, (40 horas al mes por cultor). 3 cultores (120 personas.)	Horas	600	$ 54.700	$ 32.820.000
		curso de audiovisuales				
		Realizar taller de **audiovisuales/cine a la calle** para 11 grupos de 20 personas, Con una intesidad horaria de 40 horas al mes por cultor (3 cultores). (220 personas)	Horas	600	$ 54.700	$ 32.820.000
		curso de arte circense				
		Realizar taller de **arte circense** para 2 grupos de 21 personas, Con una intesidad horaria de 9 horas a la semana para 36 horas mensuales x cultor (1 cultor). (42 personas)	Horas	180	$ 54.700	$ 9.846.000
		Gestión de 10 espacios para el desarrollo de los talleres de formacion artistica y cultural del proyecto.	Mes	5	$ 11.600.000	$ 58.000.000
		Apoyo a la gestión logistica, encargados de planificar y organizar las actividades durante el desarrollo de los talleres de iniciación en las diferentes disciplinas artisticas y culturales. (10 apoyos)	Mes	5	$ 10.600.000	$ 53.000.000
		Subtotal Actividad 1.1.1				**$ 277.288.000**
1.1.2		**Adquirir insumos curso en artes plasticas**				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Adquirir insumos para los cursos de artes y teatro	modelos en ceramicas listas para pintar en diferentes formas	Unidad	440	$ 11.200	$ 4.928.000
		Gorras	Unidad	330	$ 32.507	$ 10.727.310
		Bolsos	Unidad	300	$ 15.807	$ 4.742.100
		pintura acrilica para tela colores variados 10 por persona	Unidad	1100	$ 4.500	$ 4.950.000
		kit de pinceles del 1 al 10 para tela	Unidad	120	$ 10.200	$ 1.224.000
		pintura al frio para ceramica	Unidad	120	$ 3.000	$ 360.000
		manteles plasticos para las mesas 1 metro por persona	Metros	120	$ 7.000	$ 840.000
		pomos para ceramica x 4	Unidad	120	$ 4.500	$ 540.000
		lijas para las ceramicas	Unidad	120	$ 7.800	$ 936.000
		Pintura tela mate x 33 tucan	Unidad	120	$ 2.700	$ 324.000
		Pintura tela mate x 1 fashion	Unidad	120	$ 3.400	$ 408.000
		Tapaporosos	Unidad	120	$ 8.500	$ 1.020.000
		Acriltela Mate x 30 ml	Unidad	120	$ 3.300	$ 396.000
		Barniz acuoso franco x 120	Unidad	120	$ 7.500	$ 900.000
		Pincel AH X 7	Unidad	120	$ 12.000	$ 1.440.000
		relieve perlado tucan	Unidad	120	$ 6.000	$ 720.000
		Delantal en drill	Unidad	120	$ 15.000	$ 1.800.000
		pinturas para tela en diferentes colores kit x 8	Unidad	550	$ 4.200	$ 2.310.000
		cartón paja por 1/4	Unidad	440	$ 2.400	$ 1.056.000
		Kit de herramientas para tallar la arcilla	Unidad	120	$ 18.000	$ 2.160.000
		aro de bordar N8	Unidad	120	$ 6.000	$ 720.000
		quema de las figuras en crudo	Unidad	120	$ 22.000	$ 2.640.000
		esmalte para hornear	Galon	12	$ 23.000	$ 276.000
		arcilla x kilo	Unidad	120	$ 9.200	$ 1.104.000
		stain oro color x 60 ml	Unidad	120	$ 4.300	$ 516.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Subtotal Actividad 1.1.2				**$ 47.037.410**
1.1.3	Adquirir dotación para los cursos de audiovisuales	**Adquirir dotacion para el curso en audiovisuales**				
		video proyector ETP-PI-5 LAMPARA TRADICIONAL DISTANCIA ULTRACORTA XGA o WXGA Mínimo 3.300 Lúmenes	Unidad	1	$ 6.593.108	$ 6.593.108
					Subtotal	**$ 6.593.108**
		mesas tipo tablon 180 x 75 X 74 cm blanca	unidad	10	$ 190.000	$ 1.900.000
		sillas plasticas 4 patas con brazos de 110 kilos	Unidad	300	$ 60.000	$ 18.000.000
		Adquirir dotacion para el taller de banda marcial				
		Pantalon para banda marcial en diferentes tallas a convenir con la comunidad por banda marcial para hombre	unidad	80	$ 249.900	$ 19.992.000
		Falda de mujer para banda marcial en diferentes tallas a convenir con la comunidad por banda marcial	unidad	80	$ 130.900	$ 10.472.000
		chaquetas de banda marcial en diferentes tallas a convenir con la comunidad por banda marcial para mujer	unidad	80	$ 249.900	$ 19.992.000
		chaquetas de banda marcial en diferentes tallas a convenir con la comunidad por banda marcial para hombre	unidad	80	$ 130.900	$ 10.472.000
					Subtotal	**$ 80.828.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						$ 87.421.108
1.1.4	Realizar clausura de los cursos artísticos y culturales	**Actividad de reconocimiento de los procesos culturales desarrollados**				
		alquiler de espacio cerrado	unidad	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000
		mestro de ceremonia	Unidad	10	$ 700.000	$ 7.000.000
		Alquiler de cabina de sonido amplificada	Unidad	10	$ 350.000	$ 3.500.000
		recordatorios de culminación de los procesos formativos	Unidad	788	$ 10.000	$ 7.880.000
		Alquiler silla plásticas (sin brazos y cuatro patas) con transporte	Unidad	1000	$ 2.000	$ 2.000.000
		Presentación de Artistas reconocidos de la comuna 9	Unidad	100	$ 500.000	$ 50.000.000
		hidratación agua de 300 ml	Unidad	788	$ 3.000	$ 2.364.000
		refrigerio tipo 2	Unidad	788	$ 12.000	$ 9.456.000
		Subtotal 1.1.4				**$ 92.200.000**
TOTAL PROYECTO						**$ 503.946.518**

BP 26005667 “Fortalecimiento a Formación Artística y Cultural de la Comuna 22 de Santiago de Cali”

FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI, PRESUPUESTO DETALLADO 2026						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar difusión de talleres de formación artística en la comuna 22 de Santiago de Cali	Diseños y estrategias de difusión para redes sociales en Facebook e Instagram con el fin de promocionarlos (2) tipos de capacitación y (1) de la formación en general (3)	Número	3	$ 250.000	$ 750.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Subtotal 1.1.1					**$**	**750.000**
1.1.2	Realizar talleres en formación artística de la comuna 22 de Santiago de Cali	**CAPACITACIÓN ARTÍSTICA DE ARTES ESCENICAS**						
		Realizar formación en **danza salsa y ritmos latinos,** para un (1) grupo de 25 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	144	$	54.700	$	7.876.800
		Realizar formación en **danza folclorica y ritmos populares colombianos**, para un (1) grupo de 25 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	144	$	54.700	$	7.876.800
		Alquiler de espacios de los 2 grupos para el desarrollo de los talleres de fromación artistica y cultural durante la ejecución del proyecto.	Mes	4	$	850.000	$	3.400.000
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA						
		Realizar **formación de iniciacion musical**, para un (1) grupo de 30 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo. (1 Cultor)	Horas	288	$	54.700	$	15.753.600
		Alquiler de espacios de los 2 grupos para el desarrollo de los talleres de fromación artistica y cultural durante la ejecución del proyecto.	Mes	4	$	850.000	$	3.400.000
		Apoyo (1) a la gestión logistica, encargada de planificar y organizar las actividades durante el desarrollo de los talleres de iniciación en las diferentes disciplinas artisticas y culturales	Mes	4	$	500.000	$	2.000.000
		Subtotal 1.1.2					**$**	**40.307.200**
1.1.3	Adquirir dotación para la formación en orquesta filarmonica	**DOTACION PARA FILARMONICA. CAPACITACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA**						
		Saxofón soprano	Unidad	1	$	1.950.000	$	1.950.000
		Saxofón tenor	Unidad	2	$	2.300.000	$	4.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Trombón	Unidad	3	$	1.180.000	$	3.540.000
		Trompeta	Unidad	3	$	850.000	$	2.550.000
		Clarinete en sibemol	Unidad	3	$	750.000	$	2.250.000
		Paquete de 10 cañas para CLARINETE SIBEMOL	Unidad	8	$	110.000	$	880.000
		Paquete de 10 cañas para SAXOFON ALTO	Unidad	8	$	180.000	$	1.440.000
		Paquete de 10 cañas para PARA SAXOFON TENOR	Unidad	6	$	110.000	$	660.000
		Paquete de 10 cañas para SAXOFON SOPRANO	Unidad	4	$	110.000	$	440.000
		Paquete de 10 cañas paraSAXOFON BARITONO	Unidad	6	$	150.000	$	900.000
		BAQUETAS PARA BATERIA	Unidad	20	$	41.900	$	838.000
		Subtotal 1.1.3					**$**	**20.048.000**
1.1.4	Adquirir dotación para la formación en folclore	**DOTACIÓN PARA FOLCLORE**						
		Vestuario para mujeres faldas blancas en tres tiempos anchas adorno de encaje entre los tiempos, Blusas blancas de manga tres cuartos con bolero en el cuello y adorno de encaje en tallas variadas desde la 6,8 y 10 en adelante.	Unidad	10	$	380.000	$	3.800.000
		Vestuario para folclor pantalón, camisa, pañoleta, sombrero, tallas a convenir con la población beneficiaria.	Unidad	10	$	380.000	$	3.800.000
		Subtotal 1.1.4					**$**	**7.600.000**
1.1.5	Adquirir dotación para la formación en danza salsa	**DOTACIÓN PARA SALSA**						
		Vestaurio salsa mujer, vestido enterizo, tacones, y decoración con pepas, tallas a convenir con la población beneficiaria.	Unidad	10	$	380.000	$	3.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Vestuario salsa hombre, pantalon, camisa, chaleco, saco, zapatos, tallas a convenir con la población beneficiaria.	Unidad	10	$ 380.000	$	3.800.000
		Subtotal 1.1.5				**$**	**7.600.000**
TOTAL PRESUPUESTO						**$**	**76.305.200**

10.5 FORMA DE PAGO

La primera cuota (01) con la entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades, y contratación de los cultores correspondiente al (10%) de las actividades del contrato, la cual será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del total del contrato.

La segunda cuota (02) al cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del contrato, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, supeditado a la entrega de los informes mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe.

La cuota final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se cumpla el cien por ciento (100%) de las actividades del contrato, precisando que para la certificación de cumplimiento y entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, por cada cuota, se debe acreditar el cumplimiento del objeto y as actividades del contrato, a entera satisfacción, por parte del supervisor y/o interventor.

Todos los informes deberán estar acompañados con los respectivos soportes que den cuenta de las actividades ejecutadas, además de la certificación de cumplimiento y de encontrarse al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Todos los informes deben presentarse por escrito y en medio magnético consus respectivos soportes legales y financieros.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El contratista deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, se cobrarán los impuestos legales de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista, además de las siguientes deducciones de manera enunciativa por concepto de estampillas según aplique:

DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL -CE(CONTRATO DE OBRA)	5.0%
PRO-CULTURA -EC MAYOR A UVT 4.072 (MAYOR A $191.648.680)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MENOR A 2.196UVT (MAYOR A $1 Y MENOR A$103.354.740)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MAYOR O IGUAL A 2.196UVT (MAYOR O IGUAL A$103.354.740)	3.5%
PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.0%
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.0%
PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.0%
PRO-HOSPITAL -EH	1.0%
PRO-UNIPACIFICO -UN TODO TIPO DE CONTRATO	0,5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2,0%

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique y es una lista enunciativa pero no exclusiva de las deducciones que se podrían aplicar. Fuente: Elaboración propia – Información del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

El presente contrato cuenta unos gastos Administrativos del 18% distribuidos en (Equipo académico, diseño conceptos pedagógicos, seguimiento a los procesos formativos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cronograma de trabajo, Plan operativo, coordinación de cada una de las fichas de inversión y su respectivo equipo.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de girosde P.A.C por parte de la entidad

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato Interadministrativo será el Distrito de Santiago de Cali.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y documentos del proceso de la Secretaría de Cultura.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.
 Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
3. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el supervisor y/o interventor cuando a ello hubiere lugar, en aras de cumplir con el objeto del Contrato.
4. Cumplir con el objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el contrato.
5. Entregar al supervisor(a) del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aun después de terminado el proyecto.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
9. Los compromisos, actividad y/o obligaciones que se deriven del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
10. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
11. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
12. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
13. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
14. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el CONTRATISTA, en el marco del CONTRATO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
15. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
16. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, con el respectivo balance. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que estos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Asimismo, el CONTRATISTA deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

18. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA para aprobación del supervisor (a) del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

19. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONTRATO.

20. El CONTRATISTA deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

21. El CONTRATISTA deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados el supervisor o interventor del contrato. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

22. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago.

23. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato interadministrativo que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

24. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Presentar tres (3) cotizaciones de los insumos a adquirir ante el supervisor y/o interventor para su respectiva evaluación y aprobación.
2. Entregar al supervisor(a) la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados.
3. Publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba el CONTRATISTA para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (Cuando aplique).
4. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
5. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del contrato suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
6. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este contrato con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el CONTRATISTA, en el marco de este Contrato, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
7. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del proceso contractual.
8. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente proyecto.
9. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del contrato, con el respectivo balance. Se deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del proyecto, previo a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta contractual. Asimismo, se deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, registro de Beneficiarios, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
10. Tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (Sayco y Acinpro, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Diligenciar y reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por el supervisor y/o interventoría. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura. En los tiempos estipulados en el cronograma proporcionado por la entidad.
12. Registrar y actualizar la población beneficiaria en los links asignados por el área de seguimiento de la Secretaría de Cultura. Dentro de los tiempos estipulados en el cronograma proporcionado por la entidad.
13. Entregar un reporte de ejecución el día 20 de cada mes a los enlaces territoriales que permita conocer avances de horas de ejecución de cada una de las disciplinas artísticas en cada corte, porcentaje de insumos y dotación entregada, como también, permisos de más actividades para desarrollar los eventos de clausura en la comuna.
14. Tener registro fotográficos, al inicio, en el desarrollo y al finalizar cada uno de las sesiones de los talleres de formación con geo-referenciación, (aplicativo sugerido, Timestamp).
15. Realizar el pago oportuno de los talleres u horas ejecutadas a los cultores contratados, dentro de los tiempos establecidos según el cronograma y/o una vez finalizada la ejecución del proyecto de inversión.
16. Entregar los Insumos y Dotación descritos dentro de los presupuestos detallados de cada una de las fichas de inversión, en los tiempos acordados con los cultores y Beneficiarios para el correcto desarrollo de los talleres de formación de las diferentes disciplinas.
17. Velar porque las actividades de formación artística sean accesibles para toda la población, incluyendo comunidades afro descendientes, indígenas, personas en situación de discapacidad, entre otras.

10.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e igualmente señala que: "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

La Ley 80 de 1993, establece en su artículo 2º que, para los efectos de dicha ley, son Entidades Estatales "*La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Alcaldía capital y las Alcaldías especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*" .

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se rige de conformidad con la Constitución Política de Colombia como lo señalan los artículos 286 y 287. Así mismo y a manera de contexto, el Municipio de Santiago de Cali se categorizó como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de conformidad con la Ley 1933 de 2018. En este orden de ideas, la Ley 1617 de 2013 establece las responsabilidades que le atañen a las Alcaldías, entre ellas, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 estipula en lo particular:

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del asociado se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, indica:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto 2257 de 26 de julio de 2016, sobre consulta formulada por parte del Ministerio del Interior, hizo una clara distinción entre los contratos y convenios interadministrativos, por su carácter conmutativo, en referido concepto la Sala indicó:

> *"La entidades públicas, para el cumplimiento de los fines del Estado, la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, la prestación de servicios públicos y la realización de actividades administrativas e incluso industriales y comerciales, requieren el aprovisionamiento de bienes y servicios y la realización de obras, lo cual consiguen con la colaboración de los particulares o de otras entidades que integran la administración pública, mediante la celebración de contratos por los que, regularmente, deben pagar un precio o remuneración.*
>
> *Es decir, por un lado el Estado en orden a alcanzar su misión y objetivos recurre a la figura del contrato, acto jurídico de colaboración mutua e intersubjetiva, en el que se entablan relaciones obligatorias con carácter patrimonial con particulares o con otras entidades estatales -cuando están en un mercado de forma similar a como lo hace el particular-, de las que emanan prestaciones recíprocas entre los sujetos partes del mismo, quienes son titulares de intereses disímiles o contrapuestos.*
>
> *Por otro lado, las entidades estatales también asumen vínculos obligacionales entre sí para el normal funcionamiento del Estado a través de los denominados convenios interadministrativos, los cuales comportan un acuerdo de voluntades entre ellas, regido por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, en los que aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas, con el objeto de dar cumplimiento a fines concurrentes impuestos por la Constitución y la ley; es decir, en estos no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les asiste un ánimo de conseguir fines comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general.*
>
> *Así, en la actividad contractual del Estado surgen dos tipos de negocios jurídicos: los contratos interadministrativos y los convenios interadministrativos, que pueden celebrarse entre entidades o administraciones públicas. En otros términos, dentro de las modalidades que pueden identificarse en la actividad negocial de la Administración se encuentran los contratos y convenios interadministrativos, figuras que son de común y frecuente utilización, al punto que a través de los mismos se compromete un gran porcentaje del presupuesto de las entidades estatales, tal y como se reconoce expresamente en la consulta formulada.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[…]

En consecuencia, los convenios y los contratos interadministrativos, se distinguen por su naturaleza y finalidad. Ambas figuras son especies del género contrato estatal que como nota común tienen la de ser acuerdos de voluntades generadores de obligaciones entre dos entidades estatales (artículo 2, numeral 1, de la Ley 80 de 1993) y de ahí la locución formal "interadministrativos". De esos acuerdos unos tienen por objeto y finalidad "constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial", en los términos del artículo 864 del Código de Comercio y, por lo mismo, son contratos, y otros, son "acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad" celebrados entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios (fines estales) que no involucran una interlocución negocial fundada en un carácter patrimonial, los cuales conformarían la especie convenios.'

La misma corporación, en Sentencia del 29 de agosto de 2007, radicado 85001-23-31-000-1997-00355-01(15.305), con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, indica que:

"Constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación, mediante un procedimiento administrativo distinto al previsto para la referida regla general, de ordinario y en contraste con aquella, más ágil y expedito, atendiendo las circunstancias de cada caso particular según lo indicado por la ley, pero sin que ello signifique, en modo alguno, que la aplicación de este procedimiento faculte a la Administración para apartarse de los principios que orientan su actividad, en general y el régimen de contratación estatal, en particular (…)

(…) No obstante, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar este tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se "deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993". En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato.

Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata (…).

Por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia del 28 de octubre de 2015, expediente RE-213, indicó que "*Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública".*

La misma Corte en Sentencia C-246 de 2004 consideró el alcance del principio de colaboración armónica entre ramas del poder, entidades y órganos del Estado, en los siguientes términos: "*Si bien es cierto que el principio de separación de poderes es el fundamento para el reconocimiento de la necesaria independencia y autonomía de los diferentes órganos del Estado, a fin de que puedan cumplir cabalmente sus funciones, también lo es que dicho principio debe ser interpretado en función de su vinculación con el modelo trazado en el artículo 113 Superior, según el cual, cada uno de los órganos del poder público debe colaborar armónicamente para la consecución de los fines estatales. Colaboración armónica que no implica que determinada rama u órgano llegue a asumir la función de otro órgano, pues no debe olvidarse que cada uno de ellos ejerce funciones separadas*".

De conformidad a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta los estudios realizados, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, contratará mediante la modalidad de contratación directa a través de Contrato Interadministrativo, según los proyectos de inversión denominados: *formación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a de las comunas 4,7,9 y 22 a través de las Fichas BP26005633 "Formación artística para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali", BP26005670 "Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7", BP26005616 "Formación artística y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali", BP 26005667 "Fortalecimiento a Formación Artística y Cultural de la Comuna 22 del Distrito de Santiago de Cali" vigencia 2026.*

10.8 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

10.9 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Cultura, en los estudios previos señala en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el personal mínimo que debe conformar el contratista para la entrega de los productos requeridos.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido corresponde a la dirección y coordinaciones de interventoría siendo necesaria su presentación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la supervisión del contrato, cuya finalidad será la de garantizar la planificación de la metodología de trabajo.

NUMERO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Coordinadores de proyectos: 1 por Cada 2 comunas Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias sociales, administración y/o arte liberal. mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de las comunas 4,7,9,22 gestionando las solicitudes de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto y brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones. (Un recurso humano para cada comuna)	UNIDAD	2
2	Apoyo Administrativo y/o financiero Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en	UNIDAD	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ciencias administrativas y/o artes liberales mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de las comunas 4,7,9,22 gestionando trámites administrativos y/o financieros en el desarrollo del proyecto, brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones.		
3	Apoyo logístico de la comunidad: Experiencia en el acompañamiento y recolección de información de los procesos de formación artística y cultural, así como también con conocimiento en la realización de informes técnico.	UNIDAD	2
4	Gestionar la difusión a través de redes sociales, (whatsapp, Facebook) el proyecto de formación artística y cultural para las comunas 4,7,9,22	UNIDAD	1

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica, por ser modalidad de contratación directa, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para los negocios jurídicos (convenios o contratos interadministrativos) celebrados entre entidades públicas es la contratación directa, por lo tanto, no se hace necesario que la Entidad previamente haya recibido varias ofertas ni establezca el procedimiento para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evaluarlas. La Entidad podrá seleccionar directamente al interventor que esté en capacidad y sea idóneo para la ejecución del contrato

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para los convenios y/o contratos interadministrativos no requiere la escogencia entre varias ofertas.

15 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se requiere la contratación de una persona jurídica de naturaleza pública o mixta, con capacidad técnica, financiera y organizacional y un objeto directamente relacionado con el objeto contractual.

De conformidad con el perfil del contratista requerido por la entidad, como consecuencia del análisis realizado en los estudios del sector, se identificó que la entidad con la experiencia y la idoneidad para desarrollar las actividades pertinentes, que cumple con los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto es la **Institución Universitaria del Valle- Bellas Artes**;la cual tiene como objeto ("...Estimular l a creación artística e n concordancia con los desarrollos estéticos, científicos y tecnológicos... Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante la ejecución de proyectos educativos y artísticos...) aunado a ello dentro de sus política educativa artística la siguiente: (...) Propiciar l a inclusión de Políticas d e formación artística y cultural a los planes de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, del Municipio de Santiago de Cali y de la Nación, (...) Promover, estimular y fomentar la creación y producción artística como medio para fortalecer procesos identitarios, e n l a búsqueda del desarrollo social. (...) Promover la descentralización de los planes culturales para lograr l a participación d e todos los municipios y comunidades, tanto en l a ejecución d e programas como en l a identificación d e sus propias necesidades.

Que El Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle, es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es u n establecimiento público de orden Departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica: adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio d e Educación Nacional en l o atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía, cuyo objeto s e orienta a Estimular l a creación artística e n concordancia con los desarrollos estéticos, científicos y tecnológicos.

El Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle dentro de sus objetivos tiene estimular la creación artística en concordancia con los desarrollos estéticos, científicos y tecnológicos y fortalecer la integración a los contextos sociales y artísticos regionales, nacional y mundial, se encuentra que la secretaría de cultura en aunar esfuerzos con esta Entidad puede fortalecer el proyecto de forma sustancial, teniendo en cuenta los aportes que puede realizar y otros valores agregados que esta institución tiene gracias a su amplia trayectoria en procesos de formación artística y cultural, dichos valores agregados los cuales constituyen un mayor valor por dinero son por ejemplo el reconocimiento que tiene a nivel local y regional, generando confianza en el territorio de los procesos formativos culturales y artísticos, dado que desde el año 1936 que fue creada, ha realizado diversas actividades que han permitido sostenibilidad en el cumplimiento de su misión, el cual es educar para la vida a través de las artes, el diseño y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país. Esta amplia trayectoria genera know how o saber hacer, el cual se traduce en amplios conocimientos técnicos, factibilidad de adoptar procedimientos efectivos y eficaces para el cumplimiento de las metas del proyecto, aunado a ello de acuerdo con las necesidades contextuales s e elabora una planeación co-diseñada con el equipo pedagógico que contará con profesionales en educación artística, Gestión cultural e Inclusión educativa para el diseño de estrategias pedagógicas y herramientas didácticas y acompañamiento del proceso e n trabajo de campo para e l logro de resultados de aprendizaje de los y las participantes en los diversos territorios.

Se establecen sesiones de trabajo para la formación de los cultores a través de talleres en:

- Modelos pedagógicos
-Metodologías activas y flexibles
- Diseño de proyectos de aula
-Pedagogía con enfoque diferencial
- Sistematización de experiencias y apropiación social del conocimiento.

por otro lado cuenta con un modelo pedagógico que basa en el aprendizaje por problemas y proyectos es de corte constructivista y con enfoque diferencial que busca establecer prácticas en los territorios que permitan la resolución de problemas con la participación de los diversos agentes comunitarios, se establecen unos criterios pedagógicos, contenidos temáticos, resultados de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aprendizaje e indicadores de resultados de aprendizaje y de impacto sociocultural y la metodología trabaja de forma articulada con diferentes actores de enseñanza -aprendizaje que involucra a los y las participantes, los agentes culturales, pedagogos, pedagogos, asesores educativos, expertos en inclusión, sistematizadores, investigadores educativos, artistas, productores y enlaces territoriales que se articulan para el desarrollo de los procesos en campo el seguimiento de actividades y la gestión de los aprendizajes en los diversos contextos.

Por lo anterior, la entidad considera que la **Institución Universitaria del Valle- Bellas Artes** cuenta con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual de la presente contratación por su estructura orgánica, experiencia y capacidad financiera verificada en el análisis del sector del presente proceso contractual.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las fichas: *formación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a de las comunas 4,7,9 y 22 a través de las Fichas BP26005633 "Formación artística para los habitantes de la comuna 4 de Santiago de Cali", BP26005670 "Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7", BP26005616 "Formación artística y cultural a los habitantes de la Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali", BP 26005667 "Fortalecimiento a Formación Artística y Cultural de la Comuna 22 del Distrito de Santiago de Cali" vigencia 2026.*

Los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del contrato.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales
3. Posibles inasistencias de la población objetivo.
4. Que no se realicen los procesos logísticos adecuados para el desarrollo del objeto.
5. Demora en identificar los requerimientos técnicos necesarios.
6. Incumplimiento en cualquier detalle especificado en las fichas BP.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MATRIZ DE RIESGOS – Ver Anexos de estudios del sector

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el contratista deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Póliza de Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios yprestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13del Decreto 1082 de2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del contrato	Por la duración del contrato y tres años más.
Póliza de Calidad DelServicio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15, del Decreto 1082 de2015)	Póliza de Calidad DelServicio.	20% del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimo smensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del contrato.

A continuación, se describe cada una de las garantías:

DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) Se refiere a las obligaciones surgidas del contrato interadministrativo, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato interadministrativo y con una vigencia igual al plazo del contrato interadministrativo garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del contrato interadministrativo cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato interadministrativo, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato interadministrativo garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato interadministrativo amparado por la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato interadministrativo amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato interadministrativo y con una vigencia igual a la del plazo del contrato interadministrativo garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato interadministrativo amparado.

CALIDAD DEL SERVICIO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato interadministrativo, con una vigencia igual al plazo del mismo y Seis (06) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual es de doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV) y su vigencia igual al término de ejecución del contrato interadministrativo. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

● Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato interadministrativo de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
● Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato interadministrativo amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
● Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato interadministrativo y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el contrato interadministrativo. Es obligación del contratista previa la ejecución del contrato interadministrativo, presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – secretaría de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato interadministrativo o celebrarse contrato interadministrativo adicionales, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.
- ✓ Si el valor del contrato interadministrativo es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.
- ✓ Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del contratista y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

19. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Constitución Política de Colombia artículo 70; Ley 80 de 1993; Ley 397 de 1997 artículos 17 y 20, la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, demás normas que las complementen o modifiquen, los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y demás normas de índole Legal y Nacional que se refieran al contrato interadministrativo en estudio y el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”:

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes estructuradoras del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

21. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

En desarrollo con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Responsables

ORIGINAL FIRMADO
Firma Jurídico
DANIELA PATIÑO RODRÍGUEZ

ORIGINAL FIRMADO
Firma Técnico
ALEJANDRO ESCANDÓN MILLÁN

ORIGINAL FIRMADO
Firma Financiero
MIGUEL ÁNGEL ZAPATA FONTECHA

Proyectó Parte Jurídica:	Daniela Patiño Rodríguez Abogada Contratista S.C.
Revisó Parte Jurídica:	Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista S.C.
Proyectó Parte Financiera:	Miguel Ángel Zapata Fontecha, Grupo Análisis del Sector S.C.
Proyectó Parte Técnica:	Alejandro Escandón Millán- Presupuesto Participativo
Aprobó:	Edwin Nilson Quiñones Montaño-Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.